



Ingreso DJ 1028387 (23.07.19).

DEPARTAMENTO JURIDICO

**MODIFICA INTEGRACIÓN
COMITÉ DE SEGURIDAD DE
LA INFORMACIÓN
RESOLUCIÓN EXENTA N° 177
DE 20 DE JULIO DEL 2017,
DEL DIRECTOR NACIONAL.**

**RESOLUCIÓN
EXENTA N 338**

SANTIAGO, 02 AGO 2019

VISTOS:

1.- La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

2.- La Ley N° 19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 16.744, que establece el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

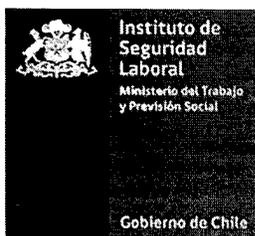
4.- El D.F.L. NO 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija las normas sobre funciones, deberes y atribuciones de los Consejos y Vicepresidentes ejecutivos de las Instituciones de Previsión Social que se indican; el D.L. 3.502, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que crea el Instituto de Normalización Previsional; el D.F.L. NO 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el Estatuto Orgánico del Instituto de Normalización Previsional; la Ley NO 20.255, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, que establece la Reforma Previsional.

5.- La Ley NO 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; el Decreto Supremo NO 181, de 2002, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento de la Ley NO 19.799 y el Decreto Supremo N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la Norma Técnica para los Organismos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos.

6.- Ley N° 19.223 Relativa a Delitos Informáticos.



Instituto de Seguridad Laboral, Teatinos 726, Santiago.



Ingreso DJ 1028387 (23.07.19).

DEPARTAMENTO JURIDICO

7.- La Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública y el Decreto Supremo N° 13, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2009, que aprueba su Reglamento.

8.- El Decreto Supremo N° 81, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2004, que aprueba la Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre interoperabilidad de Documentos Electrónicos.

9.- El Decreto Supremo N° 83, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2004, que aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos.

10.- La Guía Metodológica vigente del Programa de Mejoramiento de la Gestión y Metas de Eficiencia Institucional, Sistema de Seguridad de la Información, validado y entregado por la Red de Expertos designada por la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

11.- Las Resoluciones N° 7 y N° 8, del 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 177 de 20 de julio del 2017, del Director Nacional, se designó el Comité de Seguridad de la Información.

2.- Que, el Comité de Seguridad de la información en sesión de fecha 24 de junio del 2019, acordó modificar su composición, en los términos expresados en el Acta de la misma fecha.

3.- Que, mediante correo electrónico de 11 de julio del 2019 del Departamento de Tecnologías de la Información, se requirió al Departamento Jurídico autorización para realizar la modificación y se envió copia del Acta mencionada en el Considerando anterior.

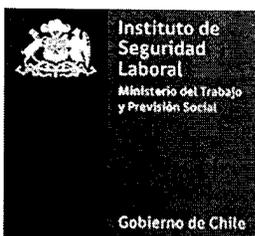
4.- Que, el Departamento Jurídico mediante informe recaído en ingreso D.J. 1028387, aprobó el proyecto de resolución que aprueba la modificación del Comité de Seguridad de la Información.

RESUELVO:

1. Modifíquese la integración el Comité de Seguridad de la Información del Instituto de Seguridad Laboral, en adelante CSI, el que quedará integrado de la siguiente



Instituto de Seguridad Laboral, Teatinos 726, Santiago.



Ingreso DJ 1028387 (23.07.19).

DEPARTAMENTO JURIDICO

- 1.- Jefe/a de la División de Operaciones Presidente
- 2.- Encargado/a de Seguridad de la Información Secretario
- 3.- Jefe/a de la División de Seguridad y Salud Laboral
- 4.- Jefe/a del Departamento de Personas
- 5.- Jefe/a del Departamento Jurídico
- 6.- Jefe/a del Departamento de Estudios y Gestión Estratégica
- 7.- Encargado de Ciberseguridad

2. Déjese sin efecto el nombramiento realizado en la Resolución Exenta N° 177 de fecha 20 de julio del 2017, de Director Nacional y rija lo indicado en el Considerando N° 1 a contar de la total tramitación de la presente resolución.

3. Remítase por el Área de Comunicaciones Corporativas, copia de la presente resolución vía correo electrónico, a todos los funcionarios y servidores de la Institución.

4. Publíquese el presente acto administrativo en la página de Intranet del Instituto de Seguridad Laboral.

Anótese y distribúyase según se indica

MANUEL CAÑON PINO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL



Distribución (por mail):

Todas las Direcciones Regionales, Divisiones, Departamentos, Unidades y Oficinas del Instituto.